



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICACION:</b>	<b>2020-278 -00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ANDREA CAROLINA SALAZAR DELGADO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>EDINSON JAVIER HERNANDEZ PINTO</b>

Observa el despacho que la parte actora agotó el trámite de enviar por correo certificado la notificación personal, sin embargo ha sido devuelta, así mismo, afirma que desconoce el paradero del demandado. Por lo anterior, solicita el emplazamiento del señor EDINSON JAVIER HERNANDEZ PINTO.

En ese orden, se ordena el emplazamiento del señor EDINSON JAVIER HERNANDEZ PINTO, en la forma y términos indicados en el Arts. 108 en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Proceda la secretaria de conformidad.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**